

Radicación	05001 31 03 022 2022 00221 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	María Margarita Valencia De Zuluaga, Gloria Nancy Zuluaga Valencia, Yovin Bryan Guzmán Zuluaga, Yimi Guzmán Zuluaga, John Jairo Zuluaga Valencia, Johan Alejandro Zuluaga Méndez, Samantha Zuluaga Méndez, Nini Yojana Zuluaga Valencia, Emmanuel Giraldo Zuluaga, Orlando Antonio Zuluaga Valencia, Alanys Charlot Zuluaga Duque, Laura Sofia Zuluaga Duque, Rubí Hayde Zuluaga Valencia y Kevin García Zuluaga.
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A, Arley Gómez Giraldo, Cootransblan y Gloria Andrea Escobar Sierra.
Auto de sustanciación Nro.	580
Asunto	Acepta desistimiento de medida cautelar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la medida cautelar solicitada no lo fue para obviar el requisito de procedibilidad de la acción, como quiera que el mismo se encuentra en el archivo digital No. 03 a folios 127 a 134, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G del P., que a su tenor literal reza que *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.”*, se accede a la petición de desistimiento de la cautela peticionada (anexo 01 y 02 del Cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 15/09/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 057 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca696e259e40d8341e5d9b371a531031bcc9baa3d13e7ee7cf65ff5acfcf14c**
Documento generado en 14/09/2022 02:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>